



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 25 AGO 2021

Expte. N° 24.529/20

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas de capacitación, perfeccionamiento técnico, profesional, utilización de instalaciones, desarrollo, investigación e intercambio, todas ellas destinadas al cumplimiento de su propósito fundacional, manteniendo un canal de comunicación permanente que permita el buen desarrollo de las mismas.

QUE en fs. 15 ASESORÍA JURÍDICA, de esta Universidad, en su Dictamen N° 20.016 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 32 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 22/21, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. NISA M. SARMIENTO BARBERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0877-2021



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "La UNSa" representada en este acto por el Sr Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, DNI Nº 08.387.506, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "La UNaM" representada por su Rectora MSC. Ing. Alicia Violeta BOHREN, DNI Nº 14.168 387, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 12, km 7 ½ - Miguel Lanús, Campus Universitario de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y en conjunto denominadas "LA PARTES", acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**

EXPONEN

Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de establecer formalmente un vínculo amistoso y profesional para la promoción de la educación universitaria, tendiente al mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región, por lo que consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines, y rigiéndose por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Objetivo del presente Convenio es acordar un marco Institucional que facilite la realización de actividades conjuntas de capacitación, perfeccionamiento técnico, profesional, utilización de instalaciones, desarrollo, investigación e intercambio, todas ellas destinadas al cumplimiento de su propósito fundacional, manteniendo un canal de comunicación permanente que permita el buen desarrollo de las mismas.

SEGUNDA: Las partes establecerán acuerdos específicos o protocolos adicionales en aquellas instancias que se determinen como convenientes para el logro de objetivos determinados. Para la elaboración de dichos convenios específicos se tendrá en cuenta la autonomía de la "UNSa" y de la "UNaM", la disponibilidad de recursos y el beneficio para ambas instituciones.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



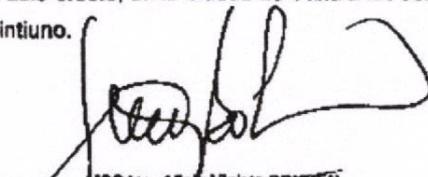
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

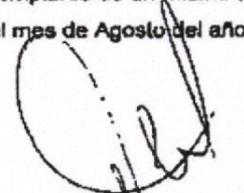
TERCERA: El presente convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios se establecerán en Actas Complementarias o Convenios Específicos suscriptos a tales efectos, en los cuales se establecerá el alcance de la responsabilidad económica de cada una de las partes

CUARTA: El presente convenio tendrá validez desde su aprobación y firma, con una vigencia de dos (2) años. Su renovación será automática, por igual periodo, siempre que las partes no manifiesten su voluntad de resolución, la cual deberá expresarse con una antelación no menor a quince (15) días. En este caso, cualquiera de las partes podrá hacerlo sin expresión de causa, mediante un aviso previo por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha de la pretendida finalización. La resolución del convenio no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a las partes.

QUINTA: Las partes signatarias se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.


MSC Ing. Alicia Violeta BOHREN
Rectora
Universidad Nacional de Misiones


CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

